

RESOLUCION No. 082 DE 2020 (AGOSTO 26 DE 2020)

Por la Cual se aprueba el PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En uso de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las contempladas en lo pertinente en la ley 100 de 1993; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007; Ley 1122 de 2007; Decreto 4747 de 2007; Ley 1438 de 2011; Ley 1474 de 2011; Resolución 2003 de 2014; Ley 1751 de 2015; Ley 1753 de 2015; Ley 1797 de 2016; Decreto 1499 de 2017; Ley 1949 de 2019 y Decreto 612 de 2018 y demás reglamentarios concomitantes y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la trazabilidad y transversalidad pertinente, entre el Modelo de prestación de servicios de la ESE con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), con el Modelo Integral de Atención Salud (MIAS) y con los procesos inherentes al nuevo MECI y la gestión estratégica del Riesgo, se hace menester dar cumplimiento al Decreto 612 de Abril 4 de 2018 emitido por el DAFP por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 que establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción Anual, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que dentro del Modelo de Prestación de Servicios de Salud que ha adoptado y viene ejecutando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, se establece el SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN DE LA ESE – SIPLESE, el cual el Plan de Acción es una de las herramientas más importantes para monitorear el Plan operativo Anual – POA como indicador de la resolución 408 y 1097 de 2018, para la calificación del gerente, en el cual se establecen los compromisos individuales de cada funcionario de la ESE, mediante el Aplicativo

adoptado para tal fin; en donde la Ficha individual de ejecución de labores (FIEL), son compromisos de gestión y control para alcanzar las metas y resultados exigidos como entidad pública prestadoras de servicios de salud.

Que la normatividad vigente para el efecto, obliga a las entidades públicas como es la ESE Hospital del Rosario a elaborar un PLAN DE ACCION ANUAL, el cual debe ser publicado a más tardar los días 30 de enero de cada año, en la página WEB de la ESE en este caso, pero como existe una nueva Ruta Epistémica de Periodo fijo de la gestión institucional que inició el pasado 1 de abril de 2020 unificando el periodo de la alcaldesa municipal en este caso, es menester actualizarlo a los nuevos derroteros y cosmovisiones de mejoramiento y direccionamiento estratégico de la gestión del desarrollo empresarial hospitalario, trazado por la presente administración.

Que las tareas y responsabilidades asignadas individualmente, en el PLAN DE ACCION, son concertadas, auto gestionadas y monitoreadas en forma individual en el desempeño de cada funcionario responsable, para lo cual es menester emitir un aplicativo de ejecutorias, seguimiento y control de los resultados, que, tabulado y procesado en forma integrada, constituyen los compromisos de las áreas y unidades funcionales en el Plan de Acción de la presente vigencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el PLAN DE ACCION para el Segundo Semestre de la Vigencia 2020 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA; cuyos compromisos de la gestión, las tareas, procedimientos y procesos asignados a los funcionarios de nómina y contratistas en su desarrollo y ejecución se contemplan en la Matriz de Excel anexa, que hace parte integrante del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO. - Los Funcionarios responsable de cada ejecutoria, deberán programar dichas actividades de conformidad con el cronograma plasmado por cada uno en el diligenciamiento de la FICHA INDIVIDUAL DE EJECUCION DE LABORES – FIEL ISMHQ, y deberán esmerarse por rendir cuentas sobre el monitoreo y seguimiento de la autogestión del cumplimiento de las metas establecidas.

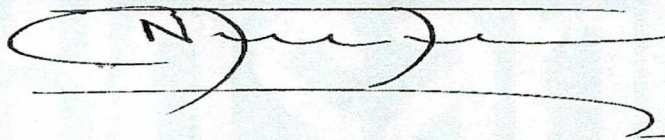
ARTICULO SEGUNDO: - El monitoreo, seguimiento y evaluación del grado de

cumplimiento de los compromisos individuales y colectivos del Plan de Acción de la vigencia 2020 segundo semestre, se establecerán y monitorearán en el PLAN ANUAL DE AUDITORIA, que para el efecto los actores responsables de la ESE presentarán y aprobarán en el Comité Institucional de Gestión y desempeño de la ESE.

PARAGRAFO PRIMERO. - La evaluación del Plan Operativo Anual – POA, que es el tercer indicador de Gerencia y Dirección del Plan de Gestión aprobado por la Junta directiva de la ESE en cumplimiento de las Resoluciones 408 y 1097 de 2018, para la calificación del gerente de la ESE, se hará en el aplicativo adoptado con acto administrativo por la Gerencia de la ESE, sobre los componentes del presente PLAN DE ACCION.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha y deroga los actos administrativos que le sean contrarios;

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
GERENTE ESE